



**EL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, REGIDO POR LA LEY NÚMERO CUATRO DEL SSTEEV; CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN II; 27 FRACCIÓN III, 43, 56, 57, 58 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO CUARENTA Y TRES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS/SSTEEV/002/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE "TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INMUEBLES PROPIEDAD DEL SSTEEV", CON RECURSOS PROPIOS PARA LOS INMUEBLES: LOCAL FARMACIA MG CRYSTAL XALAPA, LOCAL FARMACIA MG CRYSTAL COATEPEC, LOCAL MÓDULO CRYSTAL MUSEO, LOCAL FARMACIA MG CARDEL CENTRO E INMUEBLE MIGUEL ALEMÁN ESQUINA IZTACCÍHUATL; DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EN AL MANUAL DE IMAGEN DE PLAZA CRYSTAL MUSEO ADJUNTO, QUE CONTIENE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA LOS TRABAJOS DE CAMBIO DE FACHADA DEL LOCAL PROPIEDAD DEL SSTEEV, UBICADO EN LA CITADA PLAZA COMERCIAL; EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INVITADAS A ESTA LICITACIÓN, DEBERÁN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:**

## **B A S E S :**

### **CAPITULO I**

#### **Descripción General de los bienes en Licitación:**

**Primera:** El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación de "Trabajos de impermeabilización y mantenimiento correctivo a inmuebles propiedad del SSTEEV", con recursos propios para los inmuebles: local farmacia MG Crystal Xalapa, ubicado en Plaza Crystal Xalapa, local 15-D, Col. Encinal, C.P. 91170, Xalapa, Ver. , local farmacia MG Crystal Coatepec, ubicado en Plaza Crystal Coatepec, local 10, zona "A", Calle Cuauhtémoc, esquina Melchor Ocampo, Col. Lomas de Súchil; C.P. 91500; Coatepec, Ver., local Módulo Crystal Museo, ubicado en Plaza Crystal Museo Local 9, calle Melquiades Ruiz esquina Av. Lucio Blanco, Col. Obrero Campesina, C.P. 91010, Xalapa, Ver., local Farmacia MG Cardel Centro ubicado en Calle Venustiano Carranza Ote. No. 4 Zona Centro, C.P. 91680, en Ciudad Cardel, Ver., e inmueble Miguel Alemán Esquina Iztaccíhuatl; ubicado en Av. Miguel Alemán No. 400 esquina Iztaccíhuatl; Col. Lomas de Macuiltepetl; Xalapa, Ver., con la finalidad de realizar los trabajos correctivos necesarios, así como la renovación del impermeabilizante en varios de ellos, para su conservación y mantenimiento, así como para su recapitalización; de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas que



se detallan en el Catálogo de Conceptos de las presentes bases, así como en el manual de imagen de Plaza Crystal Museo adjunto, que contiene las características y especificaciones para los trabajos de cambio de fachada del local propiedad del SSTEEV, ubicado en la citada plaza comercial. Podrán participar en la presente Licitación Simplificada, personas físicas o morales que se dediquen al giro relacionado con la naturaleza de la licitación.

**Segunda.** - Las condiciones de contratación son:

- A)** Plazo y lugar de entrega de los bienes y/o servicios: La entrega de los trabajos debe realizarse libre abordado en cada uno de los domicilios de los inmuebles, en un plazo máximo diecisiete días naturales, posteriores a la notificación del fallo y contados a partir de la fecha de la firma del(os) contrato(s) derivado(s) de la adjudicación de la presente licitación, de acuerdo al cronograma de trabajo que se establecerá en el mismo, en apego a los tiempos y condiciones de entrega presentados en la propuesta por el(os) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), y que sea(n) el(los) más conveniente(s) para el SSTEEV.

Los trabajos se realizarán y recibirán en el(os) inmueble(s) propiedad de la Institución: local farmacia MG Crystal Xalapa, ubicado en Plaza Crystal Xalapa, local 15-D, Col. Encinal, C.P. 91170, Xalapa, Ver. , local farmacia MG Crystal Coatepec, ubicado en Plaza Crystal Coatepec, local 10, zona "A", Calle Cuauhtémoc, esquina Melchor Ocampo, Col. Lomas de Súchil; C.P. 91500; Coatepec, Ver., local Módulo Crystal Museo, ubicado en Plaza Crystal Museo Local 9, calle Melquiades Ruiz esquina Av. Lucio Blanco, Col. Obrero Campesina, C.P. 91010, Xalapa, Ver., local Farmacia MG Cardel Centro ubicado en Calle Venustiano Carranza Ote. No. 4 Zona Centro, C.P. 91680, en Ciudad Cardel, Veracruz, e inmueble Miguel Alemán esquina Iztaccíhuatl; ubicado en Av. Miguel Alemán No. 400, esquina Iztaccíhuatl; Col. Lomas de Macuiltepetl; Xalapa, Ver., según lo descrito en el Catálogo de Conceptos de la presente licitación, así como en el manual de imagen de Plaza Crystal Museo adjunto, que contiene las características y especificaciones para los trabajos de cambio de fachada del local propiedad del SSTEEV, ubicado en la citada plaza comercial; mismos que, se detallan en el Catálogo de Conceptos según visita técnica a los inmuebles, la(s) recepción(es) del(os) mismo(s), se realizará(n) ante la Subdirección de Administración del SSTEEV quien a través del Departamento de Servicios Generales dependiente de la misma, realizará los procesos de recepción y supervisión del(os) trabajos correspondiente(s), de acuerdo al(os) cronograma(s) que se establecerán en el(os) contrato(s) respetivo(s); en horarios de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

- B)** Condiciones de pago: El pago se efectuará en moneda nacional, mediante cheque nominativo emitido por el SSTEEV o mediante transferencia electrónica, contra entrega de la(s) factura(s) por el total de la(s) orden(s) de compra asignada(s), de acuerdo al(os) cronograma(s) que se establecerá(n) en el(os) contrato(s) respetivo(s), una vez recibidos los bienes y/o servicios contratados a entera satisfacción del SSTEEV.

- C)** Se tramitará el pago de anticipo por el equivalente al 50% del(os) importe(s) adjudicado(s) para la adquisición de materiales necesarios, para que se pueda dar inicio a los trabajos contratados, una vez emitida la notificación de fallo y habiéndose firmado el(os) contrato(s)



correspondiente(s), así como la entrega de la(s) fianza(s) correspondiente(s). El segundo pago corresponderá al 30%, se liberará a los ocho días naturales siguientes, de acuerdo a estimación(es) de avance que se deberá(n) presentar, junto con todas las evidencias correspondientes; y el restante 20% se liberará, los siete días naturales siguientes, una vez concluidos los trabajos, recibidos a entera satisfacción del SSTEEV, todo esto en apego al(os) cronograma(s) que se establecerá(n) en el(os) contrato(s) respetivo(s).

**D)** Una vez recibida la notificación de fallo, el(os) proveedor(es) adjudicado(s) deberá(n) presentar por escrito los siguientes datos para la emisión del pago:

**Para pago mediante cheque nominativo:**

1.- Nombre o razón social completa y correcta tal cual deberá aparecer escrito en el cheque.

**Para pago mediante transferencia electrónica:**

1.- Datos de Titular de la Cuenta.

2.- Nombre del Banco.

3.- Nombre o número de sucursal.

4.- Dirección y Clabe de transferencia Interbancaria de 18 dígitos.

**E) Garantía de los Bienes y/o servicios:** Deberá(n) garantizar por escrito, los trabajos en caso de defectos de ejecución en mano de obra, mala calidad de los materiales y suministros o vicios ocultos, de conformidad con lo solicitado en la propuesta técnica.

**F)** Los bienes o servicios podrán ser rechazados cuando:

- Se compruebe que no son de la calidad solicitada o no cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante.
- Presenten defectos, vicios ocultos o deficiencias por causas imputables al proveedor.
- Cuando los bienes o servicios no cumplan con las características solicitadas por la convocante.

En estos casos el(os) licitante(s) adjudicado(s), se obliga(n) a restituir sin condición alguna y sin ningún costo adicional los bienes o servicios rechazados por el SSTEEV, esto dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud por escrito para la reposición de los bienes o servicios.

**G) Vigencia de los precios:** Los proveedores adjudicados deberán mantener sus precios por un término de 30 días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**Tercera.** - El procedimiento de la Licitación, estará a cargo de la Comisión de Licitación, constituida en IX Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del SSTEEV de fecha 30 de septiembre de 2025; y estará integrada por:



Lic. Ily Vianey Rocha Lagunes, Presidenta; Lic. Gaudencio Acosta Velázquez, Secretario Ejecutivo; Lic. Norma Luz Hernández Lima, Vocal; Mtra. Paola Rodríguez Leiva, Vocal; Lic. Omar Oseguera Gutiérrez, Vocal; Mtra. Brenda Lara García, Asesora; Lic. Ofelia Lizzet Rivera Basilio, Asesora; y el Lic. César González García, Encargado del OIC en el SSTEEV, Asesor; en apego a lo estipulado en la normatividad aplicable.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las Leyes que sean relativas a la Licitación, así como modificar las Bases de la presente licitación en caso de ser necesario.

**Cuarta:** La visita técnica a los inmuebles en caso de requerirse, se realizará el día 13 del presente mes y anualidad, en un horario de 09:00 a 10:00 horas, en el caso de los inmuebles ubicados en esta Ciudad de Xalapa, de Enríquez, Ver., y en el caso del inmueble ubicado en Cd. Cardel, en caso de ser necesario, se deberá solicitar por escrito, las visitas técnicas e su caso, se realizarán con personal con el personal del Departamento de Servicios Generales designado para tal fin, para aclarar las posibles dudas que pudieran surgir del análisis del Catálogo de Conceptos de las presentes Bases, así como en el manual de imagen de Plaza Crystal Museo adjunto, que contiene las características y especificaciones para los trabajos de cambio de fachada del local propiedad del SSTEEV, ubicado en la citada plaza comercial, debiéndose registrar en lista de asistencia.

**Quinta:** La recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes, de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 14 de octubre del presente año a las 13:00 horas en el local que ocupa la Subdirección de Administración, cita en el local E-3, tercer piso del Edificio "B" de Oficinas Centrales de esta Institución; zona centro, C.P. 91000, en esta Ciudad de Xalapa de Enríquez. Iniciado el proceso no se recibirá propuesta alguna, en caso de que el(os) participante(s) decidan asistir al acto de presentación y apertura, únicamente podrá ingresar un representante por cada participante.

**Sexta:** De conformidad con el artículo 58 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas se podrá realizar con o sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control en el SSTEEV.

## CAPITULO II

### Elaboración de la proposiciones Técnicas y Económicas

**Séptima:** Las proposiciones deberán hacerlas por escrito en papel membretado de la persona física o moral, presentarlas en dos sobres debidamente cerrados; uno conteniendo la propuesta técnica y otra la propuesta económica, debidamente rotulados en el exterior a nombre de la persona física o moral participante y firmados por el representante legal, indicando el número de licitación y la ---



propuesta de que se trate (técnica o económica); sin tachaduras o enmendaduras, redactadas en idioma español y precios en moneda nacional. En caso de presentarse ambas propuestas en un sólo sobre estas serán desechadas.

Los documentos que al efecto se presenten, serán en original y firmados por quien tenga las facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se deriven, debiendo señalar domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se les pueda hacer cualquier tipo de aviso y/o notificación, elaborando las propuestas conforme a los criterios siguientes:

### **Integración de la Proposición Técnica:**

**A)** La Proposición Técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado conforme a lo establecido en la Base Séptima en su primer párrafo, en ella se señalará lo siguiente:

**I.-** Documentación con la descripción técnica que indique en su caso, la marca, especificaciones, características y cantidades de los bienes y/o servicios ofertados, que deberán corresponder con lo requerido como mínimo en el catálogo de conceptos de las presentes bases, debiendo presentar de ser necesario, catálogos y/o fichas técnicas en original o fotocopia legible.

Señalando la partida de los bienes, servicios, conceptos y/o trabajos de que se trate, que permitan una mejor definición e identificación de sus características.

**II.-** Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que especifique que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de su representada, las proposiciones correspondientes y que cuentan con la capacidad técnica y económica para surtir el pedido derivado de la presente licitación, haciendo mención del número de escritura pública, fecha de la misma, nombre y datos del Notario y los datos de inscripción al registro público de la propiedad del poder del representante legal de la empresa.

**III.-** Copia de Constancia de Situación Fiscal, expedida por el SAT, donde conste dedicarse al giro o actividad empresarial materia de la presente licitación anexando, además, Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales (formato 32-D), con una vigencia no mayor a treinta días a la fecha de presentación.

**IV.-** Escrito bajo protesta de decir verdad relativo a la acreditación legal de la persona moral o física participante haciendo mención del número de escritura pública, fecha de la misma, nombre y datos del Notario y los datos de inscripción al registro público de la propiedad del poder del representante legal de la empresa.



**V.-** Copia de identificación oficial del representante legal de la persona moral o persona física participante, así como fotocopia del acta.

**VI.-** Escrito bajo protesta de decir verdad en que declare que ha leído y conoce el contenido de las bases, aceptando someterse a las condiciones establecidas en las mismas, así como conocer las disposiciones de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo anterior de conformidad con el artículo 42 de la misma Ley.

**VII.-** Escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que su representada, no se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 45 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; firmado por su representante legal o persona legalmente autorizada.

**VIII.-** Copia fotostática para su cotejo, del número de proveedor otorgado por la SEFIPLAN debidamente actualizado.

**IX.-** Carta garantía de los bienes y/o servicios contra cualquier defecto de fabricación, composición, vicios ocultos, defectos de ejecución, defectos en mano de obra, mala calidad de los materiales y/o suministros, por un término mínimo de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y servicios al Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz.

**X.-** Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal y/o ante el IMSS, así como de cualquier índole al SSTEEV, por daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado y entrega de los bienes, así como durante la ejecución de los trabajos, motivo de la presente licitación.

**XI.-** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que el seguro por traslado de los bienes correrá por cuenta del proveedor. Todos los costos que eroguen los participantes en la preparación y presentación de sus proposiciones serán totalmente a su cargo; liberando al SSTEEV de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

**XII.-** Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes y servicios serán entregados de acuerdo a las características técnicas, cumpliendo satisfactoriamente con las especificaciones requeridas.



**XIII.-** Escrito en el que señale domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que se deriven de la presente licitación, señalando, además, teléfono, fax, correo electrónico y cualquier otro medio mediante el cual se pueda tener contacto con el licitante.

Todas las condiciones que el licitante pueda ofrecer de manera adicional y que sean favorables para el SSTEEV, serán tomadas en consideración para la evaluación de las propuestas.

### **Integración de la Proposición Económica:**

#### **B) Propuesta Económica:**

La propuesta económica deberá ser presentada por separado, en sobre debidamente cerrado, firmado de conformidad a lo establecido en la base sexta en su primer párrafo, en ella se señalará lo siguiente:

**I.-** Una sola cotización por partida, presentada en moneda nacional, idioma español, papel membretado de los participantes, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada.

**II.-** Las proposiciones económicas deberán contener los precios unitarios y globales, sin incluir el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado; así mismo hará mención del tiempo, lugar y forma de entrega, garantía de los bienes y/o servicios; y todas aquellas condiciones que estén en posibilidades de cumplir y las cuales sean favorables para el SSTEEV, de acuerdo a lo estipulado en la base segunda de esta licitación.

**III.-** Escrito donde manifieste estar de acuerdo en la forma de pago la cual se sujetará a lo descrito en la base segunda, incisos b) y c); cuando no se señalen las condiciones de venta, se tendrán por aceptadas las estipuladas en las presentes bases.

**IV.-** Los documentos que integren la propuesta económica deberán ser firmados por quien tenga las facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza por un término mínimo de 30 días hábiles, contados a partir del acto de apertura de las proposiciones, mismo que deberán manifestar por escrito.

Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos, se considerarán válidos los precios unitarios, igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último.



**Octava.** - De este acto se levantará acta correspondiente que será firmada por los participantes en la misma y se integrará al expediente.

**Novena.** - El dictamen técnico que se derive de la presente licitación, será elaborado de manera escrita por el(a) titular de la Subdirección de Administración y deberá contener mediante redacción clara y concreta la evaluación de las propuestas técnicas y en su caso, los sustentos técnicos y las razones de cumplimiento e incumplimiento respecto a las características del catálogo de conceptos emitido para la presente licitación, así como en el manual de imagen de Plaza Crystal Museo adjunto, que contiene las características y especificaciones para los trabajos de cambio de fachada del local propiedad del SSTEEV, ubicado en la citada plaza comercial.

**Décima.** - El dictamen técnico sustentará en este aspecto, al Dictamen técnico-económico de la licitación, mismo que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

**Décima Primera.**- El dictamen técnico-económico será emitido por el(a) titular de la Subdirección de Administración y contendrá, los resultados de las propuestas técnicas, señalando las razones del cumplimiento o incumplimiento, el comparativo de las propuestas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

### **CAPÍTULO III**

#### **Proceso de Adjudicación**

**Décima Segunda.** - La adjudicación de la presente licitación simplificada se hará por partida al(os) proveedor(es) que cumpla(n) con las especificaciones requeridas y garanticen a la convocante las mejores condiciones técnicas y económicas en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Décima Tercera.** - De acuerdo al artículo 49 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado o Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

**Décima Cuarta.**- De acuerdo al artículo 50 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; en caso de no aceptar esto, la Comisión de Licitación del SSTEEV lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.



## CAPÍTULO IV

### Descalificación de los participantes

**Décima Quinta.** - Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que proporcionen u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

En caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b), adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la cláusula Vigésima Octava y a lo estipulado en el artículo 73-A fracciones I y II de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## CAPÍTULO V

### Notificación del Fallo

**Décima Sexta.-** El fallo se sustentará en el Dictamen Técnico-Económico, tomando en cuenta las condiciones ofertadas, tiempos de entrega, calidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas; contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cual fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta, o en su caso las razones para declarar desierta total o parcialmente el proceso, el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo. Señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejor opción de conformidad con el artículo 51 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El fallo se emitirá de ser posible en el mismo acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y será notificado por escrito dentro de los 3 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas; publicándose en la página web del SSTEEV; notificándose por escrito, vía fax, correo certificado o cualquier otro medio electrónico, en los términos del Código de Procedimientos Administrativos. La emisión del fallo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por quince días hábiles.



## CAPÍTULO VI

### Suscripción del Contrato

**Décima Séptima.-** El representante legal del(os) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s), deberá(n) presentar ante la Subdirección de Administración del SSTEEV ubicada en el local E-3; tercer piso Edificio B; inmueble Plaza Morelos; en calle José María Morelos y Pavón número 43; zona Centro en esta Ciudad de Xalapa de Ignacio de la Llave; en un término no mayor a dos días hábiles, en horarios de 09:00 a 15:00hrs; de lunes a viernes, contados a partir de la notificación, la siguiente documentación; misma que será turnada a la Unidad Jurídica de esta Institución para la elaboración del contrato respectivo:

- 1.- Original y copia del acta de nacimiento (Persona física).
- 2.- Copia fotostática de identificación oficial (Persona física).
- 3.- Original y copia fotostática de la escritura pública, acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. (Persona Moral).
- 4.- Constancia de Situación Fiscal, expedida por el SAT, (ya sea persona física o moral).
- 5.- Clave Única del Registro de Población (persona física).
- 6.- Original y copia fotostática de la última declaración de obligaciones fiscales ante la federación, el estado o municipio (ya sea persona física o moral).
- 7.- Original y copia fotostática del poder general o especial a favor del representante legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad (persona moral).
- 8.- Original y copia fotostática para el cotejo del número de proveedor otorgado por la SEFIPLAN, debidamente actualizado (ya sea persona física o moral).
- 9.- Formato D-32 Opinión de cumplimientos vigente.

**Décima Octava.-** Dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el Representante Legal del(os) proveedor(es) ganador(es) deberá comparecer ante el Representante Legal del SSTEEV, para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación otorgándose al licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta, en caso de que resulte conveniente a interés de la convocante siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10% de la oferta originalmente pactada, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.



En términos del artículo 60 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda operación adjudicada por un monto hasta de \$136,174.86 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (1,203.5691) UMAS se realizará con pedido de compra; si la operación rebasa los \$136,174.86 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (1,203.5691) UMAS se formalizará con contrato y fianza.

**Décima Novena.** - Los derechos y obligaciones que se deriven de lo(s) contrato(s), no podrá(n) cederse en forma parcial ni total a ninguna persona física o moral o traspasarse bajo ninguna modalidad. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para el SSTEEV.

## CAPÍTULO VII

### Fianza de Cumplimiento de Contrato

**Vigésima.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta licitación, así como la calidad de los bienes y servicios adquiridos, contra vicios ocultos y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento y todas las obligaciones pactadas, en el caso de adjudicaciones mayores a \$71,051.92 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (628.01) UMAS, el adjudicado deberá entregar a favor del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz una vez firmado el contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su propuesta económica adjudicada, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado con los textos y formatos proporcionados por la Convocante (ANEXO I FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO); para lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la firma del contrato estipulado en la base Décima Séptima, misma que deberá entregar para integrarse en el expediente respectivo, de no hacerlo así, será causal de rescisión por el incumplimiento en la entrega de la fianza en el plazo establecido para tal fin.

Así mismo, para garantizar la debida y correcta aplicación o devolución del importe total del anticipo otorgado para la adquisición de los equipos y materiales necesarios, para que se pueda dar inicio a los trabajos contratados, derivados de esta licitación, el adjudicado deberá otorgar una fianza de compañía legalmente autorizada a favor del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz, equivale al 50% del importe total pactado del contrato, atendiendo al artículo 64 Fracción I de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con los textos y formatos proporcionados por la Convocante (ANEXO II FORMATO FIANZA DE ANTICIPO). La cual deberá ser entregada en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, de no hacerlo así será causal de rescisión del presente por incumplimiento.



**Vigésima Primera.** - Las contribuciones que se causen con motivo de la celebración del contrato correrán a cargo del proveedor, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes y aplicables en la materia. La convocante únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá indicarse por separado del precio propuesto; en caso de no señalarlo, se entenderá de dicho impuesto está incluido en el precio.

## CAPÍTULO VIII

### Facturación de los bienes y/o servicios:

**Vigésima Segunda.** - La facturación de los bienes y/o servicios adjudicados, deberá ser de acuerdo a lo siguiente:

**Razón Social:** Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz.

**Domicilio fiscal:** José María Morelos y Pavón No. 43.

**Colonia:** Centro.

**Código Postal:** 91000.

**Ciudad:** Xalapa de Enríquez, Veracruz.

**R.F.C.:** SST 670508 FL9.

**Uso del CFDI:** I01 Construcciones, y

**Uso del CFDI:** G03 Gastos en General,

Esto, según se especifique en el catálogo de conceptos, para cada una de las partidas.

**Vigésima Tercera.** - Lugar de entrega de la factura: Factura física; Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Subdirección de Administración del SSTEEV, ubicado en el local D-6; segundo piso Edificio B; inmueble Plaza Morelos; en calle José María Morelos y Pavón No. 43; zona Centro en esta Ciudad de Xalapa de Ignacio de la Llave; en horarios de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para lo cual, se estampará sello de recibido de conformidad a lo solicitado por el SSTEEV como evidencia de que ha(n) sido entregado(s) el(os) viene(s), servicio(s) y/o trabajo(s), contratado(s), a entera satisfacción del SSTEEV. El(os) CFDI (Facturas electrónicas), deberá(n) ser emitida(s) de conformidad con los lineamientos fiscales vigentes; y deberán ser enviados a la cuenta de correo electrónico: sg@ssteev.gob.mx; donde al momento de su recepción, se confirmarán de recibido por el mismo medio.



## CAPÍTULO IX

### Rescisión del Contrato

**Vigésima Cuarta.** - El SSTEEV podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, así como demandar el resarcimiento de los daños y perjuicios en términos del artículo 80 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## CAPÍTULO X

### Declaración del Concurso Desierto

**Vigésima Quinta.** - En apego a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el SSTEEV podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

- a) No haya licitantes.
- b) Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- c) Los licitantes no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- d) No lo permita el presupuesto.
- e) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- f) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Con fundamento en el artículo 58 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de que se presentara sólo una propuesta, la Subdirección de Administración, procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente.

## CAPÍTULO XI

### Cancelación, Reducción o Ampliación de las Partidas

**Vigésima Sexta.** - La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar la adquisición en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.



**Vigésima Séptima.-** En apego a los señalado en el artículo 65 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Entes Públicos podrán pactar con sus proveedores la ampliación de los contratos mediante el adendum correspondiente, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida presupuestal que se amplié y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente, igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

## **CAPÍTULO XII**

### **Recurso de Revocación**

**Vigésima Octava. -** En términos del título sexto, capítulo II, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores participantes en el proceso licitatorio podrán impugnar los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, a través del recurso de revocación. Dicho recurso se podrá interponer en un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, ante el Órgano Interno de Control en el SSTEEV, ubicado en el primer piso del Edificio B; local C-3 del inmueble Plaza Morelos, en calle José María Morelos y Pavón número 43, zona Centro, C.P. 9100, Xalapa; Ver., las resoluciones del recurso de revocación podrán ser impugnadas ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz.

## **CAPÍTULO XIII**

### **Infracciones Aplicables**

**Vigésima Novena. -** Se consideran infracciones:

- a) Proporcionar al Ente Público información falsa o documentación alterada.
- b) Incumplir con los términos del contrato.
- c) Lesionar el interés público o la economía de los Entes Públicos.
- d) Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato.
- e) Realizar prácticas desleales para con el Ente Público o demás licitantes.



- f) Injustificadamente y por causas que le sean imputables no formalice el contrato adjudicado por la convocante.
- g) No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación.
- h) Las demás previstas en la ley de la materia o en otros ordenamientos aplicables.

## CAPÍTULO XIV

### Penalizaciones Aplicables

**Trigésima.** - Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido, se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente de CINCO AL MILLAR por cada día de atraso, el cual será deducido del importe correspondiente a los bienes o servicios no entregados; dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

## CAPÍTULO XV

### Sanciones Aplicables

**Trigésima Primera.** - Se consideran sanciones todas aquellas que se deriven del incumplimiento de las bases, pedidos y/o contratos que se adjudiquen en la presente Licitación Simplificada y serán las siguientes:

- a) Cuando exista incumplimiento total del contrato, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- b) Las Previstas en el Título Quinto, Capítulo II, por la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En apego a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los proveedores o licitantes que infrinjan esta Ley se les aplicarán las sanciones siguientes:

- I. Multa de cien a mil UMAS; y
- II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.



Las anteriores sanciones se aplicarán indistintamente de las contempladas conforme a Ley General de responsabilidades Administrativas, La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Ley General del Sistema Anticorrupción.

**Trigésima Segunda.** - Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

**Trigésima Tercera.** - Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a las oficinas en la Subdirección de Administración, o bien comunicarse al teléfono 22 88 17 00 00 extensión 125 o al 22 88 41 78 25.

## **A T E N T A M E N T E**

XALAPA, VER., 10 DE OCTUBRE DE 2024RE

### **LIC. ILSY VIANEY ROCHA LAGUNES**

PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE  
BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SSTEEV

Ccp. Expediente.



## ANEXO I FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar por: **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS)**, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_. **(IMPORTE CON LETRA --/100 M.N.)**, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la entrega de los bienes, buena calidad de los bienes y/o servicios, así como de los materiales empleados, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, que resulten de la entrega de los bienes y/o servicios, así como de los materiales empleados derivados del contrato emanado de la **“LICITACIÓN SIMPLIFICADA”** No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ 2025, celebrado entre el **Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz**, y el **C. NOMBRE DEL APODERADO LEGAL DEL CONTRATISTA**, en su calidad de Representante Legal de **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS)**, relativo a la contratación, de bienes y/o servicios, consistentes en “\_\_\_\_\_”, con un monto total de \$ \_\_\_\_\_ **(IMPORTE CON LETRA --/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado. La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, **b)** En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes o servicios a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogado en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, **c)** La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, **d)** Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa del **Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz** a través de la persona facultada legalmente, **e)** La Afianzadora no goza de los derechos de orden y exclusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, **f)** En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **g)** La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante. **(Fin del texto)**.



## ANEXO II ANEXO FORMATO FIANZA DE ANTICIPO

Ante: **El Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz**

Para garantizar por el **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS)**, la debida y correcta aplicación o devolución del importe total del anticipo otorgado hasta por **(EL IMPORTE DE ANTICIPO)**, que equivale al **(PORCENTAJE DE ANTICIPO)% (CON LETRA POR CIENTO)** del importe total pactado mediante el Contrato de **(TIPO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMPRAVENTA Y/O OBRA)** del que deriva la presente garantía, dicho porcentaje será aplicado precisamente en los términos descritos en la Cláusula Primera del contrato, con un importe total de los trabajos por la cantidad de \$ **(IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (IMPORTE CON LETRA EN PESOS 00/100 M.N.))** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, derivado del contrato de Obra por Tiempo Determinado **(ESPECIFICACIÓN Y/O NOMBRE DEL CONTRATO)**, de la Licitación Simplificada **(LS/SSTEEV/\_\_\_\_/2025)**, de **(FECHA DEL CONTRATO)**, celebrado entre el **Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz**, y el **C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE, APODERADO Y/O ADMINISTRADOR)**, **(TIPO DE CARGO REPRESENTANTE, APODERADO Y/O ADMINISTRADOR)** de **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, relativo a los **(OBJETO DEL CONTRATO ENTREGA DE MERCANCIA Y/O OBRA)** en los **(UBICACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZARA LA ENTREGA)**. La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, **b)** En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogado en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, **c)** La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, **d)** Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa del **Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz** a través de la persona facultada legalmente, **e)** La Afianzadora no goza de los derechos de orden y exclusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, **f)** En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **g)** La garantía se otorga de conformidad y atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo que el **Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz** otorga a la empresa **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS)**, y se compromete a pagar hasta la cantidad que importe esta fianza. **(Fin del texto)**.